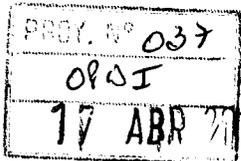




"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho",



17 ABR 2024

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 005714

Visto, el Informe N° 027-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-DEB, la HRC N° 50165-2023 y demás documentos sustentatorios que se adjuntan en un total de cuatrocientos noventa y cinco (495) folios útiles

### CONSIDERANDO,

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2021-.MINEDU, se aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica; asimismo en su Art. 10 señala que para la evaluación de la solicitud de autorización de funcionamiento de servicio educativo de las Instituciones Educativas privadas de Educación Básica, la persona interesada en brindar el servicio educativo debe presentar la información conforme a los requisitos establecidos en el citado Decreto Supremo.

Que, mediante HRC N° 50165 del 28 de Diciembre del 2023, don Martín Hermenegildo Banda Córdova con DNI N° 02794329 en condición de representante de la sociedad "Institución Educativa Particular Santa Clara de Asís - SCRL", inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura con Partida Electrónica N° 11277596, RUC N° 20611851350, solicita autorizar a partir del año 2024 el funcionamiento de la Institución Educativa de los niveles primaria y secundaria de básica regular y gestión privada denominada "SANTA CLARA DE ASIS" ubicada en la calle José Olaya N° 358 (Mz 31 lote 05), distrito La Matanza, provincia Morropón, departamento Piura. Asimismo propone a don Wilton Martín Alburquerque Carmen con DNI N° 02883434 y título profesional de Licenciado en Educación Especialidad Historia y Geografía como director de la indicada Institución Educativa,

Que, con Oficio N° 177-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-RAC del 01.03.2024, el Director de Planeamiento y Desarrollo Institucional deriva el expediente a la Oficina de Administración a fin que el Ingeniero responsable en Infraestructura luego de la verificación del inmueble emita el informe con la opinión técnica correspondiente en estricto cumplimiento al DS N° 05-2021- MINEDU

Que, mediante Informe N° 057-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-ADM.INF del 26.03.2023, el ingeniero responsable de infraestructura de la Oficina de Administración concluye que el local ubicado en la calle José Olaya N° 358 (Mz 31 lote 05), distrito La Matanza, provincia Morropón, departamento Piura propuesto para el funcionamiento de la Institución Educativa privada primaria (del 1° al 6° grado) y Secundaria (del 1° al 5° año) denominada "SANTA CLARA DE ASIS", es una construcción de una planta de material mixto (noble y prefabricado) en buen estado de conservación, cuenta con los servicios básicos de agua, desagüe, electricidad y telefonía, siendo procedente autorizar el funcionamiento solicitado por el propietario de la referida institución con una capacidad de 169 alumnos/ turno

Que, mediante Informe N° 027-2024-GOB.REG.P-DREP-DEB, del 05.04.2024, los Especialistas de Educación Básica de la DRE Piura emiten opinión técnico pedagógica favorable para el funcionamiento de la Institución Educativa "SANTA CLARA DE ASIS" de La Matanza - Morropón argumentando que el propietario ha levantado las observaciones registradas en el acta de visita y dicha Institución cuenta con las condiciones Técnico Pedagógicas necesarias para ofertar el servicio educativo en los niveles primaria y secundaria, siendo procedente autorizar el funcionamiento de la indicada Institución Educativa,

Que, además a fojas 476 a 486 se adjunta el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle José Olaya N° 358 (Mz 31 lote 05), distrito La Matanza, provincia Morropón, departamento Piura para el funcionamiento de la IE "SANTA CLARA DE ASIS" de La Matanza por un plazo de cinco años a partir del 1° de Enero del 2024

Que, con respecto a la información de tipo económico el presupuesto y balance están sujetas a los ingresos generados por las metas de atención reales en los años que ofrezcan los servicios educativos; esto es conforme al Art. 10.3.1 del DS N° 05-2021-MINEDU

Que, habiendo cumplido el propietario con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y contando con opiniones favorables de los especialistas de infraestructura y educación básica mediante Informe N° 057-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-ADM.INF, Informe N° 027-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB, es procedente autorizar a partir del año 2024 el funcionamiento de la Institución Educativa Primaria y Secundaria de educación básica regular y gestión privada "SANTA CLARA DE ASIS", debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente,

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional (Informe N° 30-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-RAC) y a lo aprobado con fecha 16.04.2024 por el Director de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la DRE Piura conforme al reverso del precitado informe, de conformidad con la Ley General de Educación 28044, Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados y su Reglamento el D.S. N° 005-2021-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere el D.S. N° 011-2012-ED, Ley 27444, la R.E.R. N° 012-2024-GOB.REG.PIURA-GR

## SE RESUELVE;

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** el funcionamiento del servicio educativo a la Institución Educativa que se indica en la forma siguiente;

<b>Denominación:</b>	<b>Institución Educativa "SANTA CLARA DE ASIS"</b>
<b>Gestión:</b>	Privada
<b>Modalidad</b>	Básica Regular
<b>UGEL</b>	Chulucanas
<b>Servicio autorizado</b>	Primaria (del 1° al 6° grado) Secundaria (del 1° al 5° año)
<b>Ubicación</b>	José Olaya N° 358 (Mz 31 lote 05), distrito La Matanza, provincia Morropón, departamento Piura
<b>Fecha de inicio</b>	A partir del año 2024
<b>Propietario:</b>	<b>"Institución Educativa Particular Santa Clara de Asis SCRL"</b> Partida Electrónica N° 11277596 RUC N° 20611851350 Gerente: Martín Hermenegildo Banda Córdova DNI N° 02794329
<b>Director</b>	Wilton Martín Alburqueque Carmen DNI N° 02883434 Licenciado en Educación Secundaria Especialidad Historia y Geografía
<b>Turno</b>	Mañana y Tarde
<b>Meta Aprobada</b>	169 alumnos/turno

Espacio Educativo	Area de Ambiente (M2)	Capacidad de Alumnos / Turno
Aula I	48.00	28
Aula II	48.00	28
Aula III	48.00	28
Aula IV	49.60	29
Aula V	49.20	27
Aula VI	49.00	29
SSHH 01	18.50	-
SSHH 02	17.47	-
SH	4.44	-
Biblioteca	22.02	-
Laboratorio de Ciencias	16.77	-
Dirección	7.55	-
Patio	416.93	208

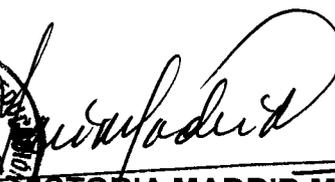
005714

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a don Martín Hermenegildo Banda Córdova en la calle José Olaya N° 358 (Mz 31 lote 05), distrito La Matanza, provincia Morropón, departamento Piura, al Director de la UGEL Chulucanas, a los Especialistas en Racionalización y Estadística de la DRE Piura y UGEL Chulucanas, en la forma y modo que señala la Ley.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



  
**Lic. MARIA VICTORIA MADRID MÉNDEZ**  
**DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION**  
**PIURA**

MVMM/DREP  
 CAAM/DOPDI  
 FPM/ERAC  
 PGY/TECN ADM II